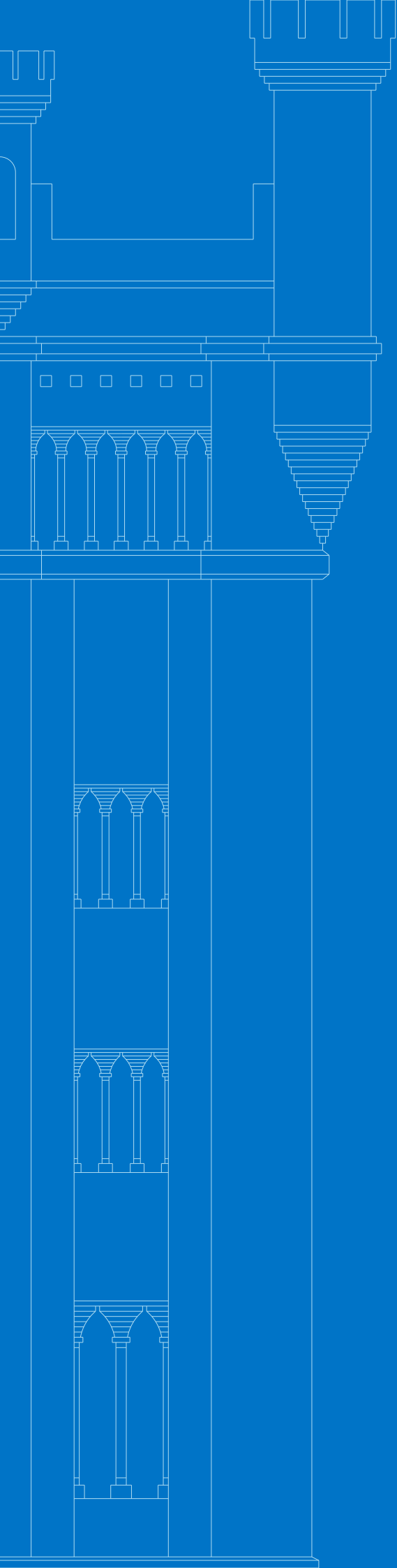




MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PBOM VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



Promotor:
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)

Financia:
EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA



Equipo Redactor:
HABITAT PLANNING, S.L.P.

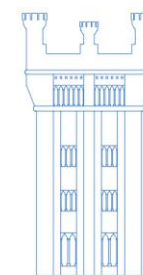


Contrato de servicios de redacción del
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)
Expediente P4109900C-2023/000001-PEA

MANUAL DE PARTICIPACIÓN

Villanueva del Río y Minas, junio de 2024

EL DIRECTOR-COORDINADOR DE LOS TRABAJOS, ADMINISTRADOR DE HABITAT PLANNING, SLP
Fernando J. Beviá González, Arquitecto



PBOM

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



Promotor:
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)



Financia:
EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA



Equipo Redactor:
HABITAT PLANNING, S.L.P.



ÍNDICE

1.- ¿QUÉ ES UN PBOM?2

2.- ¿CUÁL ES EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PBOM?.....2

3.- ¿QUÉ IMPLICA UN NUEVO PLAN PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS?3

4.- ¿POR QUÉ ES NECESARIO UN NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL?.....4

5.- ¿QUIÉN INTERVIENE EN LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PBOM?4

6.- ¿EN QUÉ ME VA A AFECTAR LA APROBACIÓN DEL PBOM?5

7.- ¿DE QUÉ FASES SE COMPONE LA ELABORACIÓN DEL PBOM?5

8.- ¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR EN EL PROCESO?6

9.- ¿CUÁNDO SE PUEDE PARTICIPAR?6

1.- ¿QUÉ ES UN PBOM?

El **PBOM** responde a las iniciales de **Plan Básico de Ordenación Municipal**. Se trata de un instrumento que flexibiliza y simplifica la planificación urbanística, permitiendo al municipio ordenar la ciudad existente, proponer nuevos ámbitos de crecimiento y aplicar las determinaciones de la LISTA con plena capacidad.

Este instrumento permite al municipio establecer las siguientes determinaciones de la **ordenación urbanística general** y de la **ordenación urbanística detallada del suelo urbano** adaptadas al tamaño, grado de complejidad y capacidad de gestión:

Ordenación general

- La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.
- La delimitación y la normativa general de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.
- La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.
- Delimitación de los Sistemas Generales de Espacios Libres

Ordenación detallada del suelo urbano

- La división de su ámbito en diferentes zonas, en función de sus usos globales y pormenorizados.
- La distinción, dentro de cada zona, de los terrenos que deben destinarse a sistemas generales y locales, con cumplimiento de los criterios que se establezcan reglamentariamente.
- Las alineaciones y rasantes de la red viaria, salvo los terrenos en los que se prevean actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística.
- La normativa de edificación y urbanización, en su caso.
- En su caso, la delimitación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística que se estimen convenientes o necesarias.

2.- ¿CUÁL ES EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PBOM?

Su objetivo principal es promover un desarrollo urbano sostenible, equilibrado y coherente, garantizando el aprovechamiento racional de los recursos y la protección del patrimonio natural y cultural.

3.- ¿QUÉ IMPLICA UN NUEVO PLAN PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS?

La implementación de un nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) puede tener un impacto significativo en la vida de los ciudadanos y en su entorno. Aquí se presentan algunas de las maneras en que un nuevo Plan puede afectar a los residentes:

Vivienda y Alojamiento:

- Puede influir en la disponibilidad y accesibilidad de viviendas, afectando los precios de alquiler y compra.
- Puede determinar las normativas de construcción y la densidad de población en diferentes áreas, lo que influye en la calidad de vida de los residentes.

Transporte y Movilidad:

- Puede definir la infraestructura de transporte, incluyendo carreteras, transporte público y carriles para bicicletas, lo que afecta la movilidad diaria de los ciudadanos.
- Puede promover la movilidad sostenible, como el uso del transporte público y la reducción del tráfico vehicular.

Calidad del Entorno Urbano:

- Puede influir en el diseño de espacios públicos, parques y áreas verdes, lo que afecta la calidad del entorno urbano y la disponibilidad de espacios de recreación.
- Puede regular la altura y densidad de los edificios, lo que influye en la estética y la sensación de espacio en la ciudad.

Servicios Públicos:

- Puede determinar la ubicación de escuelas, hospitales, centros de atención médica y otros servicios públicos, lo que afecta la accesibilidad de estos servicios para los ciudadanos.

Medio Ambiente:

- Puede tener un impacto en la protección del medio ambiente al regular el desarrollo en áreas sensibles, como zonas de conservación o áreas propensas a desastres naturales.

- Puede promover prácticas de construcción sostenible y la conservación de recursos naturales.

Impacto Económico:

- Puede afectar la economía local al impulsar el desarrollo de áreas comerciales o industriales, lo que puede crear empleos y oportunidades económicas para los ciudadanos.

Participación Ciudadana:

- Un nuevo Plan a menudo implica procesos de participación ciudadana, donde los residentes pueden expresar sus opiniones y preocupaciones sobre el plan y contribuir a su diseño.

Calidad de Vida y Bienestar:

- Puede influir en la calidad de vida de los ciudadanos al mejorar la planificación de la ciudad y la provisión de servicios esenciales.

Valores de Propiedad:

- Puede afectar el valor de las propiedades al determinar el uso de la tierra circundante y la estética del vecindario.

En resumen, un nuevo Plan tiene un impacto directo en la vida cotidiana de los ciudadanos, desde la vivienda y la movilidad hasta la calidad del entorno urbano y la disponibilidad de servicios públicos. Por esta razón, es importante que los ciudadanos participen activamente en el proceso de planificación urbana y comprendan cómo afectará el nuevo plan a su comunidad y a sus vidas.

4.- ¿POR QUÉ ES NECESARIO UN NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL?

La reciente normativa andaluza, conocida como LISTA, se orienta hacia el fomento de la sostenibilidad territorial, introduciendo modificaciones significativas para responder de manera más eficiente a las nuevas exigencias del contexto actual. Esta ley, enfocada en la regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo, facilita los procedimientos para la aprobación de planes urbanísticos y trae conceptos innovadores en cuanto a la clasificación del suelo y nuevas estrategias de planificación. Estas últimas buscan reforzar el desarrollo de las áreas urbanas ya existentes, delegando un papel más activo a los Ayuntamientos.

Dentro de este marco normativo, y considerando las particularidades de Villanueva del Río y Minas, el Ayuntamiento ha emprendido la tarea de revisar y actualizar su planificación general para alinearla con la LISTA. El objetivo de esta acción es modernizar y adaptar la planificación urbana de Villanueva del Río y Minas a las actuales demandas sociales y a las directrices que marca la ley vigente.

5.- ¿QUIÉN INTERVIENE EN LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PBOM?

El PBOM es elaborado por técnicos especializados en urbanismo, con la supervisión y aprobación de las autoridades municipales y regionales.

El planeamiento urbanístico es una función pública con una fuerte componente técnica multidisciplinar, en la que intervienen diferentes administraciones. Por un lado, es competencia del **municipio** la formulación, aprobación inicial y aprobación definitiva del documento, mientras que a la **Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía** le corresponde emitir un informe preceptivo con carácter previo a la aprobación definitiva.

Por otro lado, existen otras administraciones gestoras de intereses públicos afectados, a las que se les requerirá una serie de informes para que hagan valer las exigencias que derivan de sus intereses. Estos **informes sectoriales** pueden tener carácter estatal, autonómico o local, y son, entre otros: Declaración Ambiental Estratégica, Patrimonio Histórico, Vías Pecuarias, Carreteras...

En la medida en la que toda la población puede verse afectada, toda la población tiene derecho a participar y a ser informada. Por todo ello, cobra especial relevancia la **participación ciudadana**, pues el conocimiento de la ciudadanía sobre la problemática urbana y sus posibles soluciones desde diferentes puntos de vista es clave. Es por ello por lo que se hace un llamamiento tanto al tejido asociativo (asociaciones de empresarios, de trabajadores, vecinales, colegios profesionales...) como la ciudadanía en general para que participen durante todo el proceso de redacción del PBOM.

La **Diputación Provincial de Sevilla** subvenciona la elaboración del Plan.

6.- ¿EN QUÉ ME VA A AFECTAR LA APROBACIÓN DEL PBOM?

Tras la aprobación del Plan Básico de Ordenación Municipal, se establecerá un modelo de ciudad para el municipio que repercutirá en cuestiones de la vida cotidiana de toda la ciudadanía, así como en las generaciones venideras.

Le afectará directamente en el caso de que sea propietario de una vivienda, finca, parcela... cuya clasificación o calificación se vea modificada tras la aprobación de los documentos. Indirectamente, el modelo de ciudad condicionará su forma de vida, dará forma al paisaje que le rodea, le permitirá acceder a nuevas dotaciones y equipamientos, condicionará su forma de desplazamiento, incidirá en los sectores económicos en los que puede desarrollar su vida laboral, etcétera.

En definitiva, la aprobación de este instrumento de planeamiento urbanístico general le repercutirá en gran medida; es por ello por lo que es tan importante su participación durante todo el proceso.

7.- ¿DE QUÉ FASES SE COMPONE LA ELABORACIÓN DEL PBOM?

La elaboración del PBOM de Villanueva del Río y Minas se dividirá en las siguientes fases, siendo necesaria la participación de todos y todas con el objetivo de elaborar un Plan acorde a todas las necesidades e inquietudes de la ciudadanía.

Las fases son las siguientes:

- Fase I: Programa de trabajo y plan de participación ciudadana.
- Fase II: Documento de Diagnóstico Previo.
- Fase III: Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico.
- Fase IV: Documento para Aprobación Inicial, Estudio Ambiental Estratégico y Documento de Valoración de Impacto en la Salud.
- Fase V: Información pública y Documento resumen explicativo de las modificaciones.
- Fase VI: Solicitud de Declaración Ambiental Estratégica hasta la remisión de la Declaración Ambiental Estratégica Final.
- Fase VII: Aprobación Definitiva del PBOM.
- Fase VIII: Versión final del PBOM.

Fase 1: Programa de trabajo y Plan de Participación ciudadana

Completada

Durante esta fase se realiza la planificación necesaria para la elaboración del PBOM de Villanueva del Río y Minas.

Fase 2: Documento de Diagnóstico Previo

En curso

El objetivo de esta fase es la elaboración de un diagnóstico de la realidad física, urbanística, económica, social, ambiental y cultural del municipio que sintetice los criterios y objetivos base para la elaboración del nuevo Plan.

Actualmente está abierto el plazo de presentación del cuestionario de Participación ciudadana, con el que la ciudadanía puede aportar todas las inquietudes y preocupaciones que servirán para fijar los objetivos del Plan.

8.- ¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR EN EL PROCESO?

Se establecerán múltiples vías de participación. A lo largo del proceso se realizarán interacciones on-line, encuentros presenciales para trabajar en grupo, presentaciones de propuestas, exposiciones, recepción de aportaciones y, además, se mantendrá abierta la posibilidad de solicitar encuentros con los técnicos implicados en la redacción de la propuesta. Toda la información sobre el proceso será centralizada en la web municipal que será, en sí misma, un espacio de consulta y participación. En la misma se encuentra un buzón de participación abierto de forma permanente.

9.- ¿CUÁNDO SE PUEDE PARTICIPAR?

El proceso de participación se organiza en distintos niveles y etapas, planteándose varias fases o hitos en el desarrollo de los trabajos de la conformación del documento. Se podrá participar en cualquier momento, de manera activa, aportando inquietudes, ideas y otras cuestiones a través del **buzón de participación** facilitado en la página web. En este espacio también se podrán consultar los documentos resultantes del proceso de redacción y aprobación.

Se establecen periodos concretos de exposición pública, en los cuales se prevé la presentación de alegaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía en función del contenido y del alcance del Documento en cada una de las fases.

Los distintos períodos de participación serán anunciados a través de los canales oficiales del Ayuntamiento y mediante comunicados en prensa.

En la fase de construcción del diagnóstico se ha preparado un **formulario** para conocer la opinión sobre un modelo urbano y, aunque existe la posibilidad de pronunciarse sobre problemáticas particulares, las respuestas que se puedan dar por parte del equipo redactor del PBOM serán las asociadas a la construcción de dicho modelo, y no acerca de la ordenación parcela a parcela.

Posteriormente, una vez contrastadas y reformuladas en el **Diagnóstico**, serán utilizadas para la elaboración del **Avance**, que constituirá el segundo gran hito para la participación.

El Avance abordará el modelo general de ordenación. Hasta ese momento no se han tomado decisiones de ordenación detallada, que son propias de la fase siguiente. No obstante, para afinar en la elaboración del siguiente documento, es adecuado enviar las problemáticas concretas de las propiedades.

Se abrirá una etapa de recepción de **sugerencias**, donde la ciudadanía podrá aportar sus consideraciones de forma precisa y específica, debiendo ser canalizadas estas sugerencias por el registro oficial de entrada del Ayuntamiento, por formar parte del Expediente del PBOM.

Se desarrollarán debates con el documento expuesto para abordar la propuesta y dar a la ciudadanía tiempo suficiente para formalizar sus opiniones en forma de sugerencia. Tanto la publicación del documento como la convocatoria a actos y talleres se realizará mediante medios de comunicación propios y externos al Ayuntamiento y mediante la difusión directa a la lista de contactos obtenidos de la etapa anterior de participación. Acabado el periodo el Ayuntamiento debe recopilar las sugerencias y éstas deben ser transmitidas al equipo redactor, que resumirá el contenido de las

mismas y responderá al respecto, tras un contraste interno y un contraste con los técnicos municipales. Todo el contenido de las sesiones y las sugerencias se añaden a la base de datos sobre la participación. El informe estará dispuesto para su descarga.

El documento de **Aprobación Inicial** pormenoriza la escala del trabajo de ordenación hasta llegar a definir el futuro urbanístico parcela a parcela. Una vez acordado el modelo en la etapa anterior se procede a la concreción mayor. Se trata de una versión preliminar pero completa del Plan General sobre la que será explicada, expuesta y sobre la que podrán opinar tanto presencialmente en encuentros con formato taller como a través de la presentación de **alegaciones**.

Se acompaña del Estudio Ambiental Estratégico, documento que permite conocer las consecuencias de las diversas líneas estratégicas posibles, comparar entre éstas, seleccionar las actuaciones más recomendables, excluir las inaceptables, si existen, y definir las correcciones ambientales que hagan aceptables los efectos ambientales negativos. El Estudio Ambiental Estratégico debe responder a la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que solicite la administración autonómica competente en materia de medio ambiente en respuesta a la solicitud de inicio de la tramitación ambiental.

En la etapa de elaboración se mantendrá el buzón para sus consultas y la posibilidad de concertar encuentros específicos. Una vez aprobado el documento por el Ayuntamiento se volverá a organizar una exposición pública del mismo tanto en un espacio físico como en la web del plan y se abrirá la recepción de alegaciones, las cuales serán analizadas una a una y contestadas.

Los debates correspondientes al documento en los que se debatirán los principales asuntos del mismo se convocarán aproximadamente en la mitad del periodo de exposición pública para dar tiempo a revisar la propuesta y que el resultado de los mismos debates puedan tomar forma de alegación por parte de las personas interesadas. La convocatoria para la participación se realiza a través de medios de comunicación y de invitación directa a la lista de agentes participantes en las etapas anteriores.

Se publicará un informe con sus conclusiones y las determinaciones de los organismos supramunicipales afectados con la propuesta.

Consensuadas las respuestas, este informe puede ser dispuesto para la descarga en la web. El documento donde se recoge este informe puede incluir el resultado de los Informes Sectoriales de las administraciones.

Se organizará un acto expositivo mediante el mecanismo metodológico que el Ayuntamiento precise oportuno en su caso, donde se recojan conclusiones sobre este documento y, aprobadas, las modificaciones que se van a dar en el texto para la **Aprobación Provisional**.

Acaba aquí la participación reglada del programa y se toma un sentido informativo unidireccional.

Se preparará un resumen con carácter divulgativo y se propone emitir una encuesta de satisfacción sobre la participación a todos los contactos acumulados desde el principio del proceso.



PBOM

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



Promotor:
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)

Financia:
EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA



Equipo Redactor:
HABITAT PLANNING, S.L.P.

